



**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO**  
**SANTA MARTA - MAGDALENA**

Santa Marta, doce (12) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

**REF. PROCESO ORDINARIO seguido por ALBA LUCÍA BUSTAMANTE HERNÁNDEZ contra COLPENSIONES y PROTECCION S.A.**

**RAD. 2020-123**

Visto el informe secretarial precedente, se encuentra que PROTECCIÓN S.A. dio contestación a la demanda en los términos del Art. 61 del CPLSS, por lo que se tendrá por contestada la demanda por parte de esta demandada; no ocurrió así con COLPENSIONES, quien fue notificada el día 25 de mayo de 2021 y presentó la contestación el día 16 de junio de 2021, por tanto, se tendrá por no contestada la demanda por parte de COLPENSIONES.

A continuación del trámite correspondiente, se señalará fecha para celebrar audiencia conforme a los Arts. 77 y 80 del CPLSS.

Para la realización de la audiencia se hará uso de la plataforma LIFE SIZE, adoptada para estos eventos.

La correspondiente invitación para vincularse a la audiencia virtual será enviada a los correos electrónicos de las partes, sus apoderados y los testigos si es el caso, para lograr su adecuada participación en la misma.

El estado por medio del cual se notificará el presente auto podrá ser consultado en la plataforma judicial denominada *tyba*, y además será publicado en la página web [www.juzgadoprimerolaboral.com](http://www.juzgadoprimerolaboral.com), en aras de alcanzar una mayor divulgación de la presente decisión.

Asimismo, revisado el expediente observamos que se echa de menos documental necesaria para lograr un mejor proveer en el presente caso; por lo que en virtud del Art. 54 del CPLSS que le permite al operador judicial ordenar la práctica de pruebas que considere necesarias para el esclarecimiento completo de los hechos controvertidos, se le requerirá a PROTECCIÓN S.A., con el fin de que aporten simulación pensional dentro de los dos regímenes pensionales.

Por consiguiente, se emite el siguiente:

**AUTO**

**PRIMERO. TENER** por contestada la demanda por parte de PROTECCIÓN S.A.

**SEGUNDO. TENER** por no contestada la demanda por parte de COLPENSIONES.

**TERCERO. Reconocer** personería jurídica a la Dra. PAOLA ANDREA NOGUERA MAURY, como apoderada de COLPENSIONES, en los términos del poder conferido, obrante a folio 20 del pdf N° 12 del expediente digital.

**CUARTO. Reconocer** personería jurídica a la Dra. JUDITH RODRÍGUEZ LADRÓN DE GUEVARA, como apoderada de PROTECCIÓN S.A., en los términos del poder conferido, obrante a folio 22 del pdf N° 11 del expediente digital.

**QUINTO. REQUERIR a PROTECCIÓN S.A.** con el fin de que, en el menor tiempo posible, alleguen al presente proceso, simulación pensional dentro de los dos regímenes pensionales, a nombre de la señora ALBA LUCÍA BUSTAMANTE HERNÁNDEZ, identificada con CC N° 51.714.816.

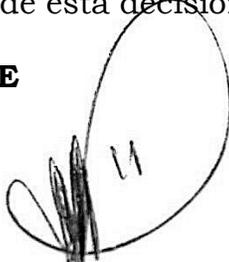
**SEXTO. FIJAR** fecha para llevar a cabo la **AUDIENCIA DE QUE TRATAN LOS ARTÍCULOS 77 Y 80 del CPT y SS** para el día **LUNES, TRECE (13) de SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), a las NUEVE Y TREINTA (9:30 a.m.) de la mañana.** En la audiencia se llevarán a cabo las siguientes etapas procesales:

- A. Conciliación
- B. Decisión de excepciones previas
- C. Saneamiento
- D. Fijación del litigio
- E. Decreto de pruebas
- F. Práctica de pruebas
- G. Alegatos de conclusión
- H. Sentencia

**SEPTIMO.** La audiencia se efectuará por la plataforma LIFE SIZE, cuya invitación será remitida previamente al correo electrónico de las partes, sus apoderados, y los testigos, de acuerdo a lo expuesto.

**OCTAVO.** Conforme a lo explicado en la parte motiva, la presente providencia se notificará por estado, que será publicado en la plataforma *tyba* y en la página web [www.juzgadoprimerolaboral.com](http://www.juzgadoprimerolaboral.com), en busca de la debida y amplia divulgación de esta decisión.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**MARIA ISABEL CIFUENTES SIERRA**  
**JUEZ**

<p><b>JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.</b> Santa Marta. – En la fecha <b>13 de agosto de 2021</b>, se notifica el auto precedente por ESTADO N° <b>52</b>, fijados a las 08:00 a.m.</p> <p>_____</p> <p>Secretario (a)</p>
---

VB